



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 12 4 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0051220/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del **Dr. Julio César GAMBINA (DNI 10.702.619)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente de la asignatura "Seminario: La Política Económica en Transformación los Países Emergentes", dictado entre el 20 y el 24 de mayo de 2019 en el marco de la carrera Doctorado en Administración y Política Pública" de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 2 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 20 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 23.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Dr. Julio César GAMBINA (DNI 10.702.619)** como docente de la asignatura "Seminario: La Política Económica en Transformación los Países Emergentes", dictado entre el 20 y el 24 de mayo de 2019 en el marco de la carrera Doctorado en Administración y Política Pública" de IIFAP de la Facultad de Ciencias Sociales y en consecuencia, disponer el pago de pesos veintiséis mil cuatrocientos (\$26400) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 – Recursos Propios – recursos consolidados de las carreras de posgrado IIFAP, según informe obrante a fs. 20.

ARTÍCULO 2º: Instruir a las autoridades del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N.º.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

1 152